Auto del Tribunal de Justicia (Sala Cuarta) de 21 de febrero de 2006 — Deutsche Post y DHL Express (anteriormente DHL International)/Comisión

(Asunto C-367/04 P)

«Recurso de casación — Ayudas otorgadas por las autoridades italianas en favor de Poste Italiane»

1. *Recurso de anulación — Personas físicas o jurídicas — Actos que les afectan directa e individualmente (arts. 87 CE, ap. 1, 88 CE, ap. 2, y 230 CE, párr. 4) (véanse los apartados 37, 38, 40 a 42, 50 y 51)*

2. *Recurso de casación — Motivos — Apreciación errónea de los hechos — Inadmisibilidad — Control por el Tribunal de Justicia de la apreciación de las pruebas — Exclusión salvo en caso de desnaturalización (art. 225 CE; Estatuto del Tribunal de Justicia, art. 58) (véase el apartado 43)*

Objeto

Recurso de casación interpuesto contra el auto del Tribunal de Primera Instancia (Sala Segunda ampliada) de 27 de mayo de 2004, Deutsche Post y DHL/Comisión (T-358/02), por el que se declaró la inadmisibilidad del recurso de anulación de la Decisión 2002/782/CE de la Comisión, de 12 de marzo de 2002, relativa a las ayudas estatales ejecutadas por Italia en favor de Poste Italiane SpA (antes Ente Poste Italiane) (DO L 282, p. 29)

Fallo

1) Desestimar el recurso de casación.

2) Condenar en costas a Deutsche Post AG y a DHL Express (Italy) Srl, anteriormente DHL International Srl.

3) La República Italiana cargará con sus propias costas.

Sentencia del Tribunal de Justicia (Sala Primera) de 23 de febrero de 2006 — Comisión/Finlandia

(Asunto C-232/03)

(«Incumplimiento de Estado — Trabajadores — Libre circulación — Uso de vehículos matriculados en el extranjero y puestos a disposición del trabajador por un empresario establecido en el extranjero»)

Libre circulación de personas — Trabajadores — Restricciones (art. 39 CE) (véanse los apartados 49 a 52 y 55 y el punto 1 del fallo)

Objeto

Incumplimiento de Estado — Artículos 10 CE y 39 CE — Requisitos para que los trabajadores residentes en Finlandia y que trabajan en el extranjero utilicen vehículos matriculados en el extranjero y que el empresario haya puesto a su disposición